EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 223/2014

Determinación composición Mesa Contratación para el expediente 116/13 "Servicio de asesoría y defensa letrada del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla"

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2013, acordó iniciar expediente para la contratación del servicio de asesoría jurídica y defensa letrada del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y, en sesión de 27 de enero de 2014, aprobó el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose presentado ofertas en el plazo legalmente establecido.

Vistas las comunicaciones efectuadas a esta Alcaldía, en fecha 17 de marzo de 2014, por Dª Verónica Gómez Cano (Vocal 1) y por Dª Eladia Lucas García (Secretaria de la Mesa de Contratación), informando que concurren en sus personas causa de abstención de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación cada una de ellas con una de las empresas licitadoras, por lo que deben de abstenerse de intervenir en la tramitación del referido expediente.

Por todo ello es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir la concurrencia de las causas de abstención de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para intervenir en la tramitación del procedimiento de licitación del contrato "Servicio de asesoría y defensa letrada del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla", Expte. 116/13, respecto de Dª Verónica Gómez Cano, Vocal 1 de la Mesa de Contratación, y de Dª Eladia Lucas García, Secretaria de dicho órgano.

SEGUNDO.- Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación en el Expte. 116/13 "Servicio de asesoría y defensa letrada del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla":

Presidente:

- Titular: D. Enrique Jiménez Sánchez (Alcalde de Jumilla).
- Primer Suplente: D. Ramiro García Cerezo (Concejal del G. M. Partido Popular).
- Segundo Suplente: D. Juan Calabuig Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).

Vocal 1:

- Titular: Dª Josefa Torres Molina, Técnico de Administración General.
- Suplente: Funcionario que desempeñe la asesoría jurídica.

Vocal 2:

- Titular: Interventor Municipal

- Suplente: Funcionario que ocupe accidentalmente la Intervención

Vocal 3:
- Titular: Dª. Alicia Abellán Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).
- Suplente: Dª. María Dolores Fernández Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).

Vocal 4:
- Titular: Dª. Marina García Martínez (Concejal del G. M. Partido Popular).
- Suplente: Dª. Almudena Martínez García (Concejal del G. M. Partido Popular).

Vocal 5:
- Titular: D. Jesús Sánchez Cutillas (Concejal del G. M. Socialista).
- Suplente: D. Primitivo González Cutillas (Concejal del G. M. Socialista).

Vocal 6:
- Titular: D. José Antonio Pérez Martínez (Concejal de G. M. Izquierda Unida-Verdes).
- Suplente: D. Benito Santos Sigüenza (Concejal de G. M. Izquierda Unida-Verdes).

Secretario:
- Titular: D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.
- Suplente: Funcionario que se designe.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar esta resolución, en virtud del art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación correspondiente.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Jumilla, a diecisiete de marzo de dos mil catorce.

Ante mí
El Alcalde — La Secretaria General